



**Comité de Administración del Fondo Educativo del
Callao – CAFED**
Resolución Gerencial General N° 011 -2021-CAFED/GG

Callao, 19 de enero del 2021

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 005, de fecha 05 de enero de 2021, del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 010-2021-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2021, el Memorandum N° 126-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 13 de enero de 2021; el Informe N° 0046-2021/CAFED/SGL, de fecha 15 de enero de 2020; Memorandum N° 150-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 18 de enero de 2021; y, Informe N° 006-2021-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de enero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 cuyos artículos 1° y 2° aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, de fecha 05 de enero de 2021, el Gobierno Regional del Callao; resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

Que, con Memorandum N° 010-2021-CAFED/GIE, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerente de Infraestructura Educativa, pone en conocimiento a la Gerencia de Administración, sobre los Bienes y Servicios que serán incluidos en el Plan Anual de Contrataciones 2021, pertenecientes a la Inversión **“Creación del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales de la Universidad del Callao, en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao”**.

Que, mediante Memorandum N° 126-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 13 de enero de 2021, el Gerente de Administración remite a la Sub Gerencia de Logística, el documento con el cual la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Proceso de Selección de Elaboración de Expediente Técnico, correspondiente a la **“Creación del Servicio de Investigación e Innovación en Educación Superior Universitaria de los Centros de Bioenergía y Tecnologías Ecológicas Racionales de la Universidad del Callao, en el distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao”**

Que, con Informe N° 0046-2021/CAFED/SGL, de fecha 15 de enero de 2021, la Sub Gerencia de Logística, informa a la Gerencia de Administración, que, se ha procedido a la elaboración del proyecto del Plan Anual de Contrataciones (PAC 2021); el mismo que requiere ser aprobado antes del 26 de enero del presente año mediante acto resolutivo, el mismo que incluye bienes, servicios y obras que se encuentran con presupuesto asignado, teniendo en consideraciones los lineamientos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE) y la normativa vigente en materia de contrataciones.

Que, mediante Memorandum N° 150-2021-GRC/CAFED/GA, de fecha 18 de enero de 2021, el Gerente de Administración, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la propuesta del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED,



CAFED
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

para la Opinión Legal correspondiente y continuar con la aprobación del Plan Anual de Contracciones - PAC 2021 del CAFED.

Que, con Informe N° 006-2021- REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 18 de enero de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa a la Gerencia General del CAFED que resulta Procedente la aprobación del Plan Anual de contrataciones – PC 2021, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao-CAFED, para el ejercicio presupuestal 2021.

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; respecto a la formulación del Plan Anual de Contrataciones; establece que: Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; señala que: el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones, aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, su planificación y formulación se sujeta a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento; se añade en el numeral 7.4.2 de la mencionada Directiva, que el PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de cada Entidad; asimismo, en su numeral 7.5.5 se dispone que el PAC debe publicarse en el portal web de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Por otro lado, el artículo 7° del citado Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones.

Que, con Ley N° 31084, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, cuyos artículos 1° y 2° aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 392-2020-EF, se aprobó el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2021, en la suma de S/. 4,400.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 soles).

De acuerdo a los argumentos expuestos, es pertinente emitir la Resolución a través de la cual se apruebe el PAC 2021 del CAFED, propuesto por la Gerencia de Administración;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD; y, en uso de las facultades establecidas en el Reglamento





de Organización y Funciones – ROF del CAFED, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED correspondiente al Año Fiscal 2021, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la Sub Gerencia de Logística, de la Gerencia de Administración publique el Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED; y, el presente documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

2

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Sistemas de la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectúe la publicación del Plan Anual de Contrataciones 2021 de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED en el portal institucional <http://www.cafedcallao.gob.pe>

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ENRIQUE IGNACIO LÉVANO SARMIENTO
GERENTE GENERAL
CAFED

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CAFED
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
Resolución N°
Página: MARCOS
Fecha: 19.01.2021
Firma:

Depto: PUBLICAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

2021

2054302874

2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - COMITE DE ADMINISTRACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **CEPEB**
 B) CIUDAD : **1405**
 C) SEÑALAS :
 D) UNIDAD EJECUTORA :
 E) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Item N. REF	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O EROGACION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	N. ANTE CITE MITE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y CONDICIONES - ITEM (Necesita conexión a internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANT TIDA	TIPO DE MEDIDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATA CIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS DEL LUGAR DE LA CONTRATACIÓN			FECHA PRESTA DE LA CONVOCA TORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATA CIONES	RESERVA DE DERECHOS	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
														DEPA	PROV	DIST							
1	1 - Único		1 - Por procedimiento abierto	271 - Adquisición simple	4 - CONSULTA DE PRECOTACIONES	0 - NO		SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO CREACIÓN DEL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE TECNOLOGÍAS EDUCACIONALES RACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, EN EL DISTRITO DE BELLA VISTA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO.	81016090337189	36 - Servicio	1.00	1 - Sólo	187201.00	07	01	01	08	2 - Febrero	381 - 5to Mediudad	LOGISTICA		0 - SI	

Para generar el archivo XML para el SEACE Prestacion C En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

